



## **Resolución 00100 / 2022**

**Ref. GESAT:** 001-068200

**Fecha:** La de firma

**Solicitante:**

**Información solicitada:** Solicitud de acceso al Plan de Seguridad Rock in Río.

1º. Con fecha 26 de abril de 2022, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud de acceso a la información pública, por la que interesaba información en los siguientes términos:

*"Acceso al Plan de Seguridad, Emergencias y Movilidad para la Rock in Río del año 2012 que según consta en una nota de prensa de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, la Guardia Civil fue la encargada de coordinar este documento en el año 2012."*

2º. En la nota de prensa de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid de fecha 29 de junio de 2012, se informa sobre la puesta a punto del Plan de Seguridad, Emergencias y Movilidad Rock in Río de dicho año. En dicho Plan se indica la previsión de asistentes, el despliegue previsto tanto de Guardia Civil como de otros cuerpos como Policía Local, Bomberos, etc., y algunos detalles sobre el operativo de seguridad a realizar.

Dicho lo anterior, cabe significar que la divulgación de procedimientos de actuación de la Guardia Civil perjudica el cumplimiento de la misión encomendada, comprometiendo las actuaciones que se llevan a cabo para la prevención e investigación de infracciones tanto de carácter administrativo como penal.

Por ello, se considera que facilitar información sobre procedimientos de actuación de la Guardia Civil, es una información que se encuentra dentro de los límites al derecho de acceso a la información pública recogido en el artículo 14.1.d), e) y g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ya que se enmarcan dentro de las funciones de policía administrativa y policía judicial atribuidas a la Guardia Civil, en aras de proteger los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, cuya misión podría resultar ineficaz o verse perjudicada, si se permitiere o facilitase un libre acceso al contenido de la misma.

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARIN | FECHA : 20/05/2022 20:57 | Aprueba

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL GENERAL DE DIVISIÓN,  
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO  
José Manuel Santiago Marín

---

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARIN | FECHA : 20/05/2022 20:57 | Aprueba